



RV: Novedades en CaseTracking: 1 Movimiento, 1 Comentario

Desde Juan Pablo Medina Campiño <jmedina@gha.com.co>

Fecha Vie 7/03/2025 18:04

Para CAD GHA <cad@gha.com.co>

CC Informes GHA <informes@gha.com.co>

Estimados,

Cordial saludo,

Porfa me ayudan cargando al CT 22543, porfa nombrémoslo como COMENTARIOS DEL ÁREA RESPECTO A LA CONTIGENCIA.

Muchas gracias. Cordialmente,

JUAN PABLO MEDINA CAMPIÑO

ABOGADO JUNIOR

CENTRO DE ANÁLISIS DE INFORMACIÓN Y

REPORTES

+57 310 8900998

medina@gha.com.co



GHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Daisy Carolina López Romero <dclopez@gha.com.co>

Enviado: viernes, 7 de marzo de 2025 16:56

Para: Juan Pablo Medina Campiño <jmedina@gha.com.co>

Cc: Maria Camila Agudelo Ortiz <mcagudelo@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>

Asunto: RE: Novedades en CaseTracking: 1 Movimiento, 1 Comentario

Hola Juan:

Por nuestra parte la contingencia continua probable

La póliza presta cobertura, opera como capa primaria, no hay coaseguro y tampoco exclusiones configuradas, además la responsabilidad del asegurado está probada. Si bien en el Informe Policial de Accidente de Tránsito se codificó como hipótesis del accidente las causales 116 "Exceso de velocidad" y 139 "Impericia en el manejo", dentro del referido documento no se determinó el conductor a quien se le endilgaban, por lo que en principio no podrían imputarse al asegurado. No obstante, no puede perderse de vista que el señor ADALVER ROMERO CARRILLO, conductor del vehículo asegurado, rindió una entrevista ante los servidores de policía judicial que obra como prueba de la demanda, y quien de manera puntual indicó:

"(...) tipo 3:30 pm salimos de bateria colon destino Orito (...) Llegamos al sector conocido como entrada a la isla, tomamos la primera curva normal, salimos hacia la segunda curva y el vehículo pierde el control, intentó maniobrar el vehículo sin respuesta es ahí cuando invado carril derrapando de costado colisionando con vehículo tipo motocicleta, seguido impactó con la parte trasera lado derecho con vehículo tipo camión que se dirigía hacia la hormiga."

Es decir, de cara a la valoración de dicha prueba se tendrá por acreditada la responsabilidad, aun si no se encuentra prueba de las causas que llevaron a perder el control del rodante, asimismo, el señor Hernando Leitón (conductor del tercer vehículo involucrado) corroboró dicha hipótesis, quien ante policía judicial indicó:

"Salgo de Puerto Asís con destino la dorada me movilizó en un vehículo tipo camión carrocería tanque transportando combustible siendo aproximadamente las 4:30 PM paso por el sector conocido como la Concordia paso el puesto de control frente al batallón, más adelante una motocicleta me adelanta, reduzco la velocidad por las condiciones climáticas (lluvia) metros más adelante llegamos a una pendiente, la motocicleta que iba delante de mí a una distancia aproximada de 30 metros cuando miré que venía una camioneta en forma de zig zag perdió el control, se atravesó totalmente derrapando e invadiendo el carril contrario, como la camioneta iba de costado la motocicleta colisiona con el vehículo en el costado derecho contra la puerta, en ese momento miré que la moto colisionó con la camioneta arrastrando hacia mi vehículo, la reacción mía fue maniobrar hacia la izquierda para evitar chocar contra la moto y la camioneta"

Ahora bien, aunque en la contestación a la demanda por parte del asegurado se afirma que el vehículo se encontraba estacionado por un derrame de aceite y que fue el motociclista quien impactó, no existe prueba de dicha afirmación, por el contrario, no es de menor importancia que en el expediente obran dos documentos, uno suscrito por John Vergara quien era el acompañante del señor Adalver Romero y otro suscrito por este último, y consisten en versiones libres rendidas ante el asegurado, pues dichos documentos tienen el membrete de Power Oil & gas y en ellos se expone:

-Documento señor Vergara: " Se reinicia recorrido y una vez sobrepasada la segunda curva entrando al batallón; El carro pierde estabilidad por lo que el compañero exclama ¡qué pasó! e intenta maniobrar el volante para controlar; el carro-taller termina en el carril contrario detenido e inmediatamente se siente el impacto del carro cisterna, sólo tengo conciencia del impacto de los 2 carros, al bajar del carro-taller me percató que había involucrada una moto que estaba sobre la vía y al costado por fuera de la baranda se encontraba tirado el conductor

-Documento señor Romero: "Al emprender de nuevo el recorrido entro a una primer curva hacia la derecha llevando el vehículo en segunda, pisando levemente el freno, desembocó en la siguiente curva la cual ya una vez salgo de ella piso el clutch para cambio de marcha segunda a tercera; En este momento el vehículo me realiza un movimiento extraño, el cual mi reacción es maniobrar con el timón tratando de controlar la situación siéndome imposible lograrlo terminando en el carril contrario, inmediatamente se siente un primer impacto, seguido por uno más fuerte ocasionado por un camión cisterna, al descender del carro taller me percató de una motocicleta tirada sobre la vía y su conductor a unos metros fuera de la vía"

Estas dos declaraciones son consistentes con el relato que el conductor efectuó ante policía judicial, además del croquis se evidencia la posición final del vehículo asegurado sobre el carril en sentido Orito - La Hormiga, con su parte delantera apuntando a Orito, es decir en el carril contrario a su destino que era Orito, con lo cual se acredita la invasión de carril contrario; y además comoquiera que el conductor del vehículo asegurado también es parte demandada, en su declaración de parte que rinda en audiencia, es posible que ratifique dicha versión, con lo cual quedará probada la responsabilidad además por confesión. En consecuencia, todo el conjunto de pruebas existentes en este momento conlleva a concluir que la contingencia es probable.

Así las cosas, la recomendación de la firma es mantener la contingencia probable y tener una postura conciliatoria para la audiencia. No obstante, si la compañía tiene una consideración diferente, podemos esperar a que se efectúe la primera fase de la audiencia inicial con los interrogatorios y posteriormente, verificar de nuevo la necesidad de conciliar.

Cordialmente,



gha.com.co

Daisy Carolina López Romero

Coordinadora Derecho Privado Bogotá y Centro

Email: dclopez@gha.com.co | 301 228 8043

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información

aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Juan Pablo Medina Campiño <jmedina@gha.com.co>

Enviado: domingo, 2 de marzo de 2025 9:19

Para: Daisy Carolina López Romero <dclopez@gha.com.co>

Cc: Maria Camila Agudelo Ortiz <mcagudelo@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>

Asunto: RV: Novedades en CaseTracking: 1 Movimiento, 1 Comentario

Hola Dai.

Cordial saludo,

Comparto comentarios del Dr. Soler, previo a los acercamientos que tuviste esta semana con el apoderado de los demandantes, por lo que quedo muy atento a la viabilidad de conciliar este proceso en aras de compartirlo con la CÍA, previo visto VB de los Drs. Prieto y Moriones.

Cordialmente,

JUAN PABLO MEDINA CAMPIÑO

ABOGADO JUNIOR

CENTRO DE ANÁLISIS DE INFORMACIÓN Y

REPORTES

+57 310 8900998

medina@gha.com.co



GHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: CaseTracking <notificaciones@thecasetracking.com>

Enviado: viernes, 28 de febrero de 2025 14:04

Para: Gustavo Alberto Herrera Avila <gherrera@gha.com.co>

Asunto: Novedades en CaseTracking: 1 Movimiento, 1 Comentario



Estimado/a G. HERRERA & ASOCIADOS ABOGADOS S.A.S.

Tiene las siguientes [novedades](#)

Procesos revisados hoy: 10211

Procesos pendiente de revisar hoy: [8](#)

Los procesos pendientes se informarán a la brevedad

En el proceso **PROCESO DIVISORIO Bancolombia vs Suramericana y otros rad. 2020-00090**
(Número de Radicación: 76001310301420200009000)

Juzgado: **VALLE DEL CAUCA - JUZGADO DE CIRCUITO CIVIL ESCRITURAL - JUZGADO DE CIRCUITO - CIVIL 014 CALI**

Cliente: **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.**

1 Actuación

28 de Febrero de 2025

- Constancia secretarial [Ver](#)

En el proceso **NURY MARCELA CERÓN SUAREZ y otros contra POWER OIL & GAS y otros**
(Número de Radicación: 86568318900220240003600)

Juzgado: **PUTUMAYO - JUZGADO DE CIRCUITO - PROMISCO 002 PUERTO ASIS**

Cliente: **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.**

1 Comentario a actuaciones anteriores

AUTO FIJA FECHA AUDIENCIA

- **Carlos Francisco Soler Peña** Según la conversación que mantuvieron desde la oficina del dr. Herrera con los demandantes, estos están dispuestos a conciliar el proceso CT 116051 en la suma de 600 millones de pesos. Se recuerda que la pretensión solicitada es de 1.037 millones y la objetivada por SURA, de 498 millones de pesos. De acuerdo con la calificación del proceso, el IPAT no determina la causa del accidente porque, a pesar de existir hipótesis sobre ello, no se establece a cuál de los tres vehículos se le atribuyen. Por otra parte, según el conductor del vehículo asegurado, este perdió el control del carro, invadió el carril y colisionó con la motocicleta en donde iba el afectado directo. Sin embargo, no es clara la causa de que haya perdido el control, pues no hay prueba de que fuera en exceso de velocidad o que no fuera experto en la conducción. Por lo anterior, @G. HERRERA & ASOCIADOS ABOGADOS S.A.S., agradecemos nos indique la viabilidad o no de conciliar este caso, teniendo en cuenta la eventualidad de una condena en contra dado que en este caso no puede hablarse de una culpa presunta, pues hay concurrencia de actividades peligrosas. Así mismo, @BTL LEGAL GROUP S.A.S. , agradecemos nos informe la postura del asegurado en este caso de cara a la audiencia que tendrá lugar el 21/05/2025. [Ver](#)

Enviado a través de [CaseTracking - Cancelar suscripción](#)

CaseTracking es la herramienta fundamental para el seguimiento de juicios. Incluye Abogado virtual, bitácora colaborativa, notificaciones y alertas. [Saber más »](#)